



RESOLUCION - R - N° 116 - 98

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 17 FEB 1998

Expte. Nº 16.052/85

VISTO estas actuaciones y la resolución rectoral Nº 735-85 del 30 de agosto de 1985; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma se ordena la instrucción de un sumario administrativo por la sustracción de dos (2) grabadores marca National y la falta de un juego de llaves.

QUE la Dirección de Patrimonio procedió a determinar el valor actual de los bienes sustraídos en la suma de UN PESO (\$ 1,00) cada uno.

QUE Asesoría Jurídica a Fs. 44 informa que: "Teniendo en cuenta que por Res. Nº 67/94 de la Sindicatura General de la Nación, en su Art. 8º establece que: "... todos los casos en que haya intervenido con motivo de hechos, actos, omisiones o procedimientos que estuvieran causando perjuicio económico al Estado Nacional por un importe superior a los QUINIENTOS (500) PESOS...", de lo que se deduce que el monto para proceder a la desafectación administrativo-contable debe ser inferior a la suma antes citada, y en este caso el perjuicio fiscal es de \$ 1,00, por lo tanto es pertinente dictar resolución rectoral desafectando la suma en cuestión con notificación a las oficinas correspondientes y a la Unidad de Auditoría Interna a los efectos legales pertinentes."

QUE la Unidad de Auditoría Interna (UAI), a Fs. 46 informa que el monto del perjuicio económico actualizado a la fecha es de CIENTO SETENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 173,54).

QUE a Fs. 49 la Dirección de Patrimonio informa que el valor histórico de cada uno de los elementos en cuestión, es de UN PESO (\$ 1,00).

Por ello:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Dar por concluidas las presentes actuaciones por los motivos expuestos en el exordio.

///...



Ministerio de Cultura y Educación
 Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

Expte. Nº 16.052/85

ARTICULO 29.- Efectuar la desafectación administrativa y contable de los siguientes bienes, por su valor histórico:

- Un (1) Grabador de sonidos dual marca NATIONAL modelo RQ-421-S, serie 60972, con micrófono incorporado para grabados marca DINAMIT, modelo a control remoto (auto stop c)..... \$ 1,00
- Un (1) Grabador marca NATIONAL RQ-421S-Serie Nº 26984 AUTO-STOP-C; AC/BATTERY. Industria Argentina... \$ 1,00
- TOTAL..... \$ 2,00
 =====

ARTICULO 39.- Dejar aclarado que la actual Administración, deslinda toda responsabilidad que le pudiera caber, en virtud del tiempo transcurrido en el dictado de la presente resolución.

ARTICULO 49.- Hágase saber y comuníquese con copia a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior y Administrativa, Dirección General de Administración, Asesoría Jurídica, Unidad de Auditoría Interna, Dirección de Patrimonio y Consejo de Investigación. Cumplido siga a DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION, para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.



CR. JORGE RAUL GÜEMES
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO UNSA.

Juan Carlos Gottifredi
 Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
 RECTOR

RESOLUCION - R - Nº 116 - 98